



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0149-2021-A-MDM/U

Maras, 03 de agosto del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 241-2021-SGDSyPC-GM/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el Memorandum N° 064-2021-UP/MDM de la Unidad de Personal, sobre designación de Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO"** con CUI N° 2503330. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Maras, ejecutara por administración directa el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO"** con CUI N° 2503330, aprobado con Resolución de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria N°001-2021-SGDSyPC-MDM/U de fecha 12 de febrero del 2021;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa establece en su Artículo 1° lo siguiente: 7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U **"LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO"** aprobada por Decreto de Alcaldía N° 012-2020





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



MDM/U, señala que todo proyecto de inversión que se ejecute por modalidad de administración directa debe contar con un inspector, profesional colegiado y habilitado en función a la tipología del proyecto de inversión, sujeto a los términos de referencia solicitados por la Unidad Ejecutora, con un mínimo de cinco (05) años de colegiatura y experiencia demostrada, cuya labor consiste en controlar la ejecución del proyecto de inversión de acuerdo al expediente técnico aprobado y es responsable de la buena calidad del proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 241-2021-SGDSyPC-GM/MDM de fecha 30 de julio del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, solicita la designación de inspector para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO";

Que, mediante Memorándum N° 064-2021-UP/MDM de fecha 02 de agosto del 2021, la Unidad de Personal, asigna las funciones de Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2503330 al Econ. José Roger Soto Ccalle con CEC 2197;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO", corresponde proceder a emitir el acto resolutivo designando al Residente de Proyecto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de agosto del 2021 al Econ. **JOSÉ ROGER SOTO CCALLE** con CEC 2197 en el cargo de **INSPECTOR** del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2503330, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **INSPECTOR** designado, el cumplimiento de lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Maras - Urubamba - Cusco", así como las condiciones de su contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la designada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
SGDS
DESIGNADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO